

**RELACIÓN DE COMUNEROS DEUDORES
DE UNA O MÁS CUOTAS DEL REPARTO ORDINARIO
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Nº orden	Id. fiscal	Nombre
0002	52780702-A	AFM, Herederos
0003	52780702-A	ALJM
0011	B-53756615	Dialor Santana, S.L.
0027	B-53509733	Fomento de Inversiones Levantinas, F.I.L.
0042	22239800-L	LGF
0065	21355012-H	LSV, Herederos
0115	X-11220475	MTD
0138	A-3295466	Xorta, SA
0151	21389543-A	SLD
0168	52781207-W	SMJV
0179	21293456-X	SCD
0184	B-97467732	Residencial Golf Orxeta

ORDENANZAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

ART. 10.- El partícipe de la Comunidad que no efectúe el pago de las cuotas que le corresponda en los términos prescritos en estas Ordenanzas y en el Reglamento, satisfará un recargo del 10 por 100 sobre su cuota por cada mes que deje transcurrir sin realizarlo.

Cuando hayan transcurrido tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibirle el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad competen siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa.